

Ayuntamiento

En la Villa de Carauaca a trece y quatro
de Julio de mill seiscientos y quatro,
frente al Consejo, Jueces, y No^{do} de la
nueva los señores Don Juan de Tharand
Alcaide de los Reinos de Condes, Leu^{da} y Capitan
General en ella y otras. Don Pedro Melgarejo
Don de Reyna, Don Juan Pablo de Balara
Don Juan Lopez No^{do} de la villa, y Don
Donche Arnan No^{do} de la villa, y para
la villa

Marcos Avendaño empresario de la villa Ayuntamiento
Don Manuel de la Cruz No^{do} de la villa
expresa para seguir de Donche Arnan
para vender cada libra de quinientos
lo que se admita en la villa, y a los
republicanos y que ande en la villa
de

Con lo que se acuerda en Ayuntamiento
de firmados

Don Juan de Tharand Pedro Melgarejo
Don Juan Pablo de Balara
Don Juan Lopez No^{do} de la villa
Donche Arnan No^{do} de la villa
Donche Arnan No^{do} de la villa
Donche Arnan No^{do} de la villa

Ayuntamiento

En la Villa de Carauaca a tres de Agosto

